



2019-10-4-0002064

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 DIC 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de abril de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que mediante el citado acto administrativo, y en virtud de la gestión promovida oportunamente por la Administración Nacional de Puertos, se amplió la zona de influencia portuaria del Puerto de Montevideo, a los efectos de concretar e instrumentar el proyecto de la Planta Regasificadora ubicada en la zona de Punta de Sayago .-----

II) Que con fecha 20 de noviembre de 2019, el Área Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios y la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informan que actualmente no existen proyectos en trámite que se asienten en la referida zona, por lo cual aconsejan la anulación de la zona de influencia portuaria dispuesta en la ya mencionada resolución.-----

CONSIDERANDO: que en esta instancia, de acuerdo a lo expresado, corresponde proceder en consecuencia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, artículos 4, 8 y 39 de la Reglamentación de la citada Ley, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, artículo 38 del Reglamento de Operaciones Portuarias y Capitanía de Puerto aprobado mediante Decreto N°183/994 de fecha 28 de abril de 1994, Decreto N°76/009 de fecha 6 de febrero de 2009 y a lo expuesto.-----

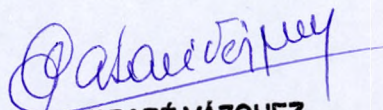
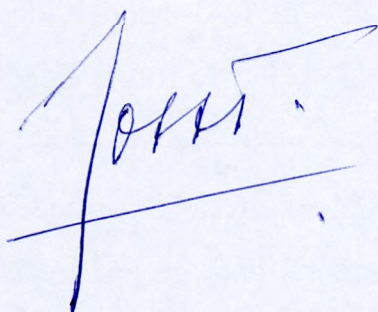
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de abril de

2013, por la cual se amplió ante la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos, la zona de influencia portuaria del Puerto de Montevideo, a los efectos de concretar e instrumentar el proyecto de la Planta Regasificadora ubicada en la zona de Punta de Sayago.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020